

MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGUIMIENTO OBSTETRICO/TOCOCARDIOGRAFICO PARA PARITORIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA MERCED DE OSUNA PERTENECIENTE AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

EXPEDIENTE: P.A. 4/2026

Recibidas observaciones de la Asesoría Jurídica, con fecha 20 de marzo de 2026, se modifica la Memoria justificativa, de fecha 23 de febrero de 2026, de la siguiente forma:

- **En el apartado 5.2 Duración del contrato:**

Donde decía:

El plazo máximo es de 1 mes, si bien la entrega e instalación del equipamiento será de 15 días desde su formalización.

Debe decir:

El plazo máximo se establece en 15 días naturales, desde su formalización.

- **Se modifica el apartado 8. CRITERIOS DE SOLVENCIA. Requisitos mínimos de solvencia técnica:**

Donde decía:

Se presentará una declaración sobre el volumen anual de negocios, en el ámbito correspondiente al presente contrato, por un importe igual o superior al presupuesto base de licitación IVA excluido, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Debe decir:

Se presentará una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente

- **Se modifica el apartado 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Donde decía:

De los criterios objetivos establecidos en dicho anexo, el criterio “precio”, será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas, temerarias o anormalmente baja.

Ahora dice:

De los criterios objetivos establecidos en dicho anexo, la oferta considerada en su conjunto será tomada en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas, temerarias o anormalmente baja.

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA